



001
mo

Resolución Jefatural

N° 019-2010-INDECI
25 de enero de 2010

VISTO; el Memorándum N° 4908-2009-INDECI/12.0, de fecha 26 de noviembre de 2009, del Director Nacional de Logística, sus antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 281-2009-INDECI del 13 de octubre de 2009, se resolvió aceptar la donación de bienes de ayuda humanitaria efectuada por la Cámara de Comercio e Industria Salvadoreña-Peruana, la Asociación de Damas Peruanas y Amigas del Perú y la Comunidad Peruana residente en la República de El Salvador, a través de la Embajada del Perú en la ciudad de San Salvador, a favor del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, conforme a los detalles expuestos en la parte considerativa de la citada Resolución, para la atención de la población afectada por el sismo ocurrido el 15 de agosto de 2007;

Que, de acuerdo al documento de Visto, el Director Nacional de Logística señala que la referida Resolución de aceptación de donación, contiene un error material en la cantidad del peso total según volantes consignado, conforme se corrobora de la sumatoria de la cantidad del peso recibido consignado en los Volantes de Ingreso N°s: 820293 del 10.Set.2007; 820993 y 820618 del 11.Set.2007; 827236 del 28.Set.2007; 820238 y 820048 del 03.Nov.2008; errores que no implican alteración sustancial del acto ni el sentido de la decisión, por lo que se hace necesaria su rectificación en la forma prevista por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, conforme lo dispuesto por el Artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores de orden material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por los Decretos Supremos N° 005-2003 y 095-2005-PCM; con las visaciones de la Sub Jefatura, Dirección Nacional de Logística, Unidad de Control Patrimonial y Oficina de Asesoría Jurídica.



SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Disponer la rectificación de la Resolución Jefatural N° 281-2009-INDECI, del 13.Oct.2009, en cuanto a la cantidad del peso total según volantes consignado en la parte considerativa, dejando subsistente los demás extremos de dicha Resolución, como sigue:

DICE:

Peso total según Volantes 11,342.80 Kilos

DEBE DECIR:

Peso total según Volantes 11,882.80 Kilos

Artículo 2º.- Disponer que la Secretaría General e Imagen Institucional registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, y remita copia autenticada por Fedatario a la Contraloría General de la República, al Consulado General del Perú en la ciudad de San Salvador de la República de El Salvador, así como a la Sub Jefatura, a la Dirección Nacional de Logística, a la Unidad de Control Patrimonial, al Almacén General del INDECI, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Luis F. Palomino Rodríguez

General de División EP "R"
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

